## Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## Resolución Directoral Nº

005436

19 DIC 2023

-2023

LAMBAYEQUE,

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera ca Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiénto en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autóriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.º 30747, "Ley que modifica la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley N° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 081-2022-MINEDU, modificada las Resoluciones Viceministeriales N.º 006-2023-MINEDU, N.º 015-2023-MINEDU, N.º 028-2023-MINEDU, N.º 092-2023-MINEDU, N.º 117-2023-MINEDU y N.º 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "La proposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Magisterial de Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016- 2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley 44, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los tablecidos ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión fistitucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque y;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público v° B° para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus includente de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la sus includente de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la sus includente de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la sus includente de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la sus includente de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la sus includente de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la sus includente de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la sus includente de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la sus includente de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la sus includente de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la sus includente de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la sus includente de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la sus includente de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la sus includente de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la sus includente de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la sus includente de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la sus includente de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la sus includente de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la sus includente de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la sus includente de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la sus includente de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la sus includente de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la sus includente de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la sus includente de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la sus includente de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la sus includente de la Ley de Refo

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES :

DAVILA TORRES, LIZBETH CONSUELO

DOC. DE IDENTIDAD

: D.N.I. Nº 43116908

GRUPO DE INSCRIPCIÓN : -

EBR - PRIMARIA

1.2. DATOS LABORALES:

MODALIDAD / NIVEL

**EBR - PRIMARIA** 

INSTITUCION EDUCATIVA:

11066 SEGUNDO MANUEL RUIZ SANCHEZ

CODIGO DE PLAZA

023851216818

ESCALA MAGISTERIAL

PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL

CARGO

PROFESOR

JORNADA LABORAL

30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.

MOTIVO DE VACANTE

CESE A SOLICITUD DE: CORTEZ HUAMAN, TULA ESTEBINA, Resolución Nº 02943-

2019/GRED/UGEL.LAMB

ARTÍCULO 2°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

Registrese y Comuniquese.

DRA. MAGALY MARGARITA ROMERO DAVALOS

DIRECTOR DE LA UGEL LAMBAYEQUE

Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque

DEGB/RR.HH
JLAN/OFAD
GJMC/OAJ
TMZV/DGI
4806167-0 (104 FOLIOS)



